

# PROTECCIÓN DE MENORES

 ARCHIDIÓCESIS  
de TOLEDO



Comisión para la protección de menores de la Archidiócesis de Toledo

Guía de BUENAS PRÁCTICAS

# Introducción

La Archidiócesis de Toledo, en consonancia con la voluntad expresada por el Papa Francisco, las regulaciones estipuladas en el Código de Derecho Canónico y lo establecido por la Congregación para la Doctrina de la Fe en relación a la recepción y actuación ante denuncias por casos de abuso sexual a menores, proporciona esta guía con el objetivo de facilitar tanto a sacerdotes, consagrados como laicos comprometidos con la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia, la creación de entornos seguros para prevenir y combatir cualquier forma de abuso que se pueda dar en menores y personas vulnerables de nuestra archidiócesis.

Este manual pretende ser un espacio para proporcionar las pautas necesarias para acompañar y colaborar en el desarrollo de los niños, jóvenes y adultos vulnerables.

Por ello esta guía debe ser conocida y aceptada por las personas responsables de parroquias, grupos pastorales, centros de formación, instituciones y todos aquellos que trabajan en el ámbito educativo y en la pastoral ordinaria con menores y adolescentes, y estará además al alcance de la comunidad y de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad.

La Iglesia Diocesana de Toledo a través de diversas instituciones atiende, acompaña y educa a numerosos menores en diversos programas y actividades como catequesis, grupos de apoyo socioeducativo, campamentos, etc, como escenarios en los que estamos obligados a proteger su integridad, construyendo así espacios protectores y saludables para el crecimiento integral de los menores.



De este compromiso nace la necesidad de facilitar esta guía que pretende ser una herramienta útil para la prevención o detección de sospecha o evidencia de situaciones de abuso sexual o cualquier forma de maltrato en la infancia y adolescencia.

Para tal fin se cuenta en nuestra archidiócesis con la Comisión de Protección de Menores y personas vulnerables para la recepción y tramitación de las denuncias así como la atención y acompañamiento de las víctimas.

**Comisión de Protección de Menores  
y personas vulnerables  
de la archidiócesis de Toledo**

### **CONTACTO**



629 59 43 62



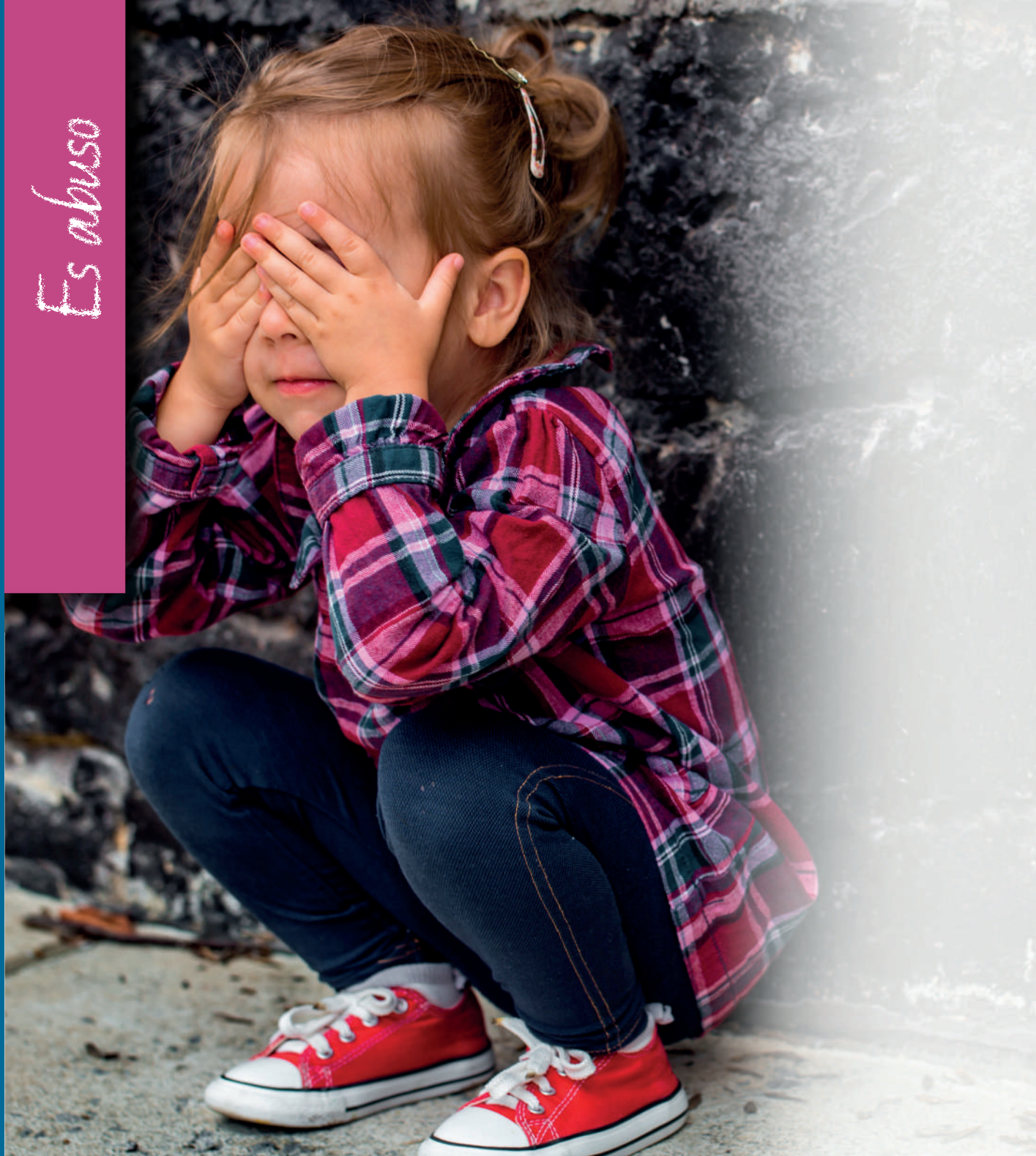
[proteccionmenores@architoledo.org](mailto:proteccionmenores@architoledo.org)



*Introducción*



*Es abuso*



Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.

Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas por medio de: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.

Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet.

Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.

Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.

Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.

Penetrar o intentar la penetración oral, anal o vaginal.

Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.

Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.

Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.

*Es abuso*



## Según la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2001

«Se considera abuso sexual infantil involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Así, un adolescente también puede abusar de un menor (diferencia de edad de cinco años entre víctima y abusador)».

- ▶ El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.
- ▶ En los supuestos de abuso sexual, no resulta relevante verificar si la persona menor agredida ha dado su consentimiento o no. La responsabilidad es, en todo caso, de la persona abusadora.
- ▶ Toda persona que advierta indicios de situación de violencia, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente (Policía, Guardia Civil, Fiscalía de Menores). Especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de menores y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.



## Tipos de abuso sexual



- **Agresión sexual:**  
Atentar contra la libertad sexual con violencia o intimidación.
- **Abuso sexual directo:**  
Atentar contra la libertad sexual sin violencia o intimidación pero sin consentimiento u obteniendo éste por superioridad manifiesta.
- **Abuso sexual indirecto:**  
Incitar al menor a participar en comportamientos de naturaleza sexual, presenciar actos de carácter sexual, proponer encuentros a través de internet, teléfono u otra tecnología (Grooming, sexting y cyberbullying)
- **Acoso sexual:**  
Solicitar favores sexuales para sí o para un tercero.
- **Provocación sexual:**  
Hacer ejecutar a otros actos de exhibición obscena ante menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- **Explotación sexual:**  
Favorecer la prostitución de un menor.



# *Medidas de prevención*

Con el propósito de  
generar  
en nuestro ámbito  
condiciones adecuadas  
que prevengan  
el abuso de menores  
se trabajará  
para garantizar  
el cumplimiento  
de las siguientes  
recomendaciones





## SELECCIÓN DE PERSONAS

- Certificado negativo Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Documento de Responsabilidad Personal.

## MENOR ENFERMO O HERIDO

- Examinarlo siempre en presencia de otro adulto.

## HABLAR A SOLAS CON EL MENOR

- Siempre en un entorno visible y accesible a los demás.
- Usar en los despachos puertas de cristales transparentes.
- Política de “puerta nunca cerrada”.

## QUEDARSE A SOLAS CON EL MENOR

- Nunca durante mucho tiempo.
- Nunca con la puerta cerrada.
- Nunca llevar a menores a solas en el coche.

## MUESTRAS FÍSICAS DE AFECTO

- Nunca pueden parecer desproporcionadas.
- El menor tiene derecho a rechazarlas, aunque sean bien intencionadas.
- Ser parco en las manifestaciones de afecto, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes o injustificados.
- No mostrar favoritismo individual a menores, ni de palabra ni con obsequios que se puedan malinterpretar.
- Cuidar el lenguaje verbal: evitar las expresiones vulgares y soeces, los comentarios sexuales y las referencias al aspecto físico que supongan ironía, humillación o invasión de la intimidad del menor).
- Cuidar el lenguaje no verbal: evitar gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma.

## EXCURSIONES

- Autorización firmada de los padres.
- Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.
- Si suponen dormir fuera, asegurar un número suficiente de acompañantes y diferenciar el alojamiento por sexos.



## CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD

- En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres.

## DUCHAS Y ASEOS

- Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores.
- Evitar toda vestimenta que suponga una erotización de las personas, especialmente menores.
- Si es necesario por razones disciplinares, entrar dos adultos y, a poder ser, del mismo sexo que los menores presentes.

## JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS

- Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
- Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
- No enseñar a los menores juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.

## RELACIÓN SENTIMENTAL

- Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- Nunca responder a las insinuaciones del menor, y cuando se den, comunicarlas al responsable.
- Establecer los límites adecuados.
- No pedir a un menor que guarde un secreto.
- Guardar reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y cortar toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.

## FOTOGRAFÍAS

- Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento.
- Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.
- Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.



## COMUNICACIÓN

- Siempre por canales oficiales propios de la parroquia, grupo, centro, etc. Nunca con el teléfono o email personal. Enviar copia oculta al responsable.
- Las reuniones y conversaciones se llevarán a cabo siempre dentro del horario de actividad habitual.
- Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo whatsapp o telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes.
- Los agentes de pastoral y catequistas no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera de la parroquia sin permiso expreso del responsable y de los padres.

## EN GENERAL

- Buscar siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea visible y verificable con testigos.
- Fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- Comunicar a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.



## Detectar

### Indicadores físicos

Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.

### Indicadores de comportamiento

Comportamientos anómalos y anormalmente llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, delictivo o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes sexualizados impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.

**También debemos estar atentos a los indicios que con palabras, más o menos veladas, el menor está señalando.**

### Revelación Indirecta

Se produce cuando el menor revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales y también colocando el problema en terceros (“aquella persona le tocó a un amigo mío”) o haciendo de divulgador (“dicen que esa persona toca a niños/as”).

### Revelación Directa

No es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno (de ahí la importancia de la formación en este sentido).  
Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.

**Ante cualquiera de estos indicios conviene informar y comunicar a la persona responsable de la actividad para que se ponga en contacto con padres, madres o tutores legales, y a la Comisión de Protección al menor, para que actúe de modo adecuado de acuerdo a la legislación eclesiástica y civil.**



## En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de PAUTAS DE ACTUACIÓN

**Es importante ser sensible a las necesidades del menor**

✓ Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y a ayudarle.

✗ Uso de palabras que puedan asustarlo o crear ansiedad (policía, delito...).

**No debe posponerse la revelación**

✓ Escucharlo en el momento que él ha elegido.

✗ Retrasar la comunicación.

**Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia**

✓ Comportarse con calma y comprensión, aceptar su relato y animarle a contar lo que ha pasado.

✗ Interrumpir la revelación, o evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco convertir la conversación en un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador.

**Dar apoyo y confianza**

✓ Hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, sólo necesitamos saber hechos básicos.

✗ Hacer preguntas culpabilizadoras o escabrosas que desaten la vergüenza, la incomprensión o la culpa del menor.

**Ser conscientes de qué decir y qué no decir al menor**

✓ Es importante recalcarle que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo: («No estoy seguro, la verdad», «Pues no lo sé, pero me voy a informar»).

✗ Pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar. No debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.



Actuar

Una vez escuchado el relato de los hechos

REGISTRAR ►

**Poner por escrito lo que acabamos de oír**

En el escrito se deben reflejar el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo. Este primer testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la revictimización, que tenga que contar varias veces los mismos hechos, con todo lo que supone de trauma.

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos narrado por el menor

COMUNICAR ►

**A la familia (padre, madre, tutores legales)**

Recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.

**A la persona responsable de la institución o a la Comisión Diocesana**

En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.

Una vez que la familia y la Comisión Diocesana para la protección de menores tienen conocimiento de la situación

ACTUAR ►

**Al posible abusador** ■ Imponiendo medidas cautelares.

**Al supuesto abusado** ■ Ofreciéndole medidas de seguridad.

**Al entorno** ■ Comunicando con transparencia lo sucedido y las medidas adoptadas.



***“El Protocolo de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables de la archidiócesis de Toledo, quiere ser una guía para actuar adecuadamente frente a la revelación o fundada sospecha de abuso sexual sabiendo qué hay que hacer con la víctima y con el presunto abusador (responsabilidades, roles, canales de comunicación, actuaciones a realizar, peligros a evitar) y para prevenir situaciones de conflicto.***

***El Código de buenas prácticas que lo acompaña pretende establecer pautas positivas en la organización y desarrollo de las actividades pastorales, educativas y lúdicas con menores y adolescentes de modo que la Iglesia se convierta en “ambiente sano” y “espacio seguro” del menor y de la persona vulnerable.”***



**Descarga el Protocolo  
de prevención y actuación  
frente a abusos sexuales a menores  
y personas vulnerables  
de la archidiócesis de Toledo**



**Edita:**  
*Arzobispado de Toledo  
Comisión Diocesana para la protección de menores*

**Diseño y Maquetación:**  
*Arzobispado de Toledo*

**Imágenes:**  
*Archivo  
Recursos de Freepik.com*





 ARCHIDIÓCESIS  
de TOLEDO